

Barranquilla D.E.I.P. **Junio 25 de 2025**

004524

Señor
Luis Enrique Serna Aristizabal
C.C. No. 71.607.240
Dirección: Finca Paraíso
Piojo-Atlántico

ASUNTO: Citación para Notificación personal de la Resolución No. **0000506** de 2025, "POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 1104-187 CORRESPONDIENTE A UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LA FINCA PARAISO, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE SERNA ARISTIZABAL"

Cordial saludo,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 y artículo 10 de la ley 2080, me permito informarle que esta autoridad ambiental ha proferido la Resolución No. 0000506 de 2025, "POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 1104-187 CORRESPONDIENTE A UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LA FINCA PARAISO, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE SERNA ARISTIZABAL"

En ese sentido, y con el propósito de surtir la respectiva notificación, se le solicita en calidad de interesado (a), su consentimiento expreso para que la misma sea realizada por medio electrónico, por lo que se adjunta formato de autorización, el cual debe diligenciar de manera legible y enviar al correo electrónico: notificaciones@crautonomia.gov.co

En caso tal se le imposibilite lo anterior o no autorice la notificación por medio electrónico, sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la Calle 66 No. 54 -43 del Distrito de Barranquilla – Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este oficio para efectuar notificación personal del precitado acto administrativo en virtud de lo preceptuado en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

Finalmente, es preciso señalar que, de no lograrse la notificación personal en los términos indicados, se dará aplicación a la notificación por aviso prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



JESUS LEON INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Manuela Uhia- Abogada Contratista.
Revisó: Yolanda Sagbini – Profesional Especializado Gestión Ambiental.